

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-7-06-8-02-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad “Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0019-M de fecha 5 de febrero del 2024, suscrito por la Mgs. Stephanie Marcela Delgado Estrada, GESTORA GENERAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: “(...) *En atención al Memorando Nro. UG-FCA-CA-2023-0149-M, del 26 de noviembre del 2023 indicaba: Adicional a la información detallada en párrafos anteriores es necesario acotar que se remitirá un alcance ante Consejo de Facultad correspondiente a la Planificación del Ciclo II 2023-2024 con el respectivo Informe de planificación final elaborado por la gestoría académica de Carrera y Facultad. En relación a lo indicado con anterioridad se adjunta el informe de planificación académica final del Ciclo II 2023-2024 y el reporte de afinidad emitido por el SIUG con la carga completa del ciclo con la finalidad que sea aprobado por Consejo de Facultad según art. 52 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil. Artículo 52. Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: Literal f. Conocer sobre los aspectos relacionados con el desempeño de las actividades académicas de la Facultad, de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo Superior Universitario y adoptar las medidas que fueren del caso, dentro del ámbito de sus atribuciones; Literal v. Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en la legislación de educación superior y el régimen jurídico de la universidad. Base Legal: Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad de Guayaquil 2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL, b. Responsable: Decano de Formación Académica y Profesional. c. Atribuciones y Responsabilidades: 5. Planificar, dirigir, asesorar y retroalimentar las actividades académicas de las Unidades Académicas, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Consejo Superior Universitario y el Rectorado o Vicerrectorado Académico; 21. Será el encargado de programar y vigilar la ejecución de las actividades de las Unidades Académicas de la Institución; 2.1.3 GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO, b. Responsable: Coordinador de Gestión del*

Personal Académico, c. Atribuciones y Responsabilidades: Las atribuciones y responsabilidades de este proceso se detallan a continuación: 3. Controlar el cumplimiento de las directrices en la planificación académica institucional; 2.1.3.1 GESTIÓN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DOCENTE a. Responsable: Jefe de Planificación y Evaluación Docente. b. Atribuciones y Responsabilidades: Las atribuciones y responsabilidades de este proceso se detallan a continuación: 2. Verificar el cumplimiento de las directrices en la planificación académica institucional; 4. PROCESOS DESCONCENTRADOS 4.1 GESTIÓN DE FACULTAD, b. Responsable: Decano. c. Atribuciones y Responsabilidades: Las atribuciones y responsabilidades de este proceso se detallan a continuación: 2. Dirigir y supervisar el buen manejo y funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la facultad. Informe: Se ha revisado la planificación académica ingresada al sistema integrado de la Universidad de Guayaquil, y se ha cumplido con el análisis, revisión e informe de la misma, en cumplimiento de las “DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA QUE SE ASIGNA AL PERSONAL ACADÉMICO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO CI 2023-2024 BIMODALIDAD” aprobadas mediante RESOLUCIÓN Nro. CCFAPSE007-029-21-03-2023 de la Sesión ordinaria del Consejo Consultivo de Formación Académica y Profesional. Se han realizado varias habilitaciones y cambios en el distributivo docente por situaciones particulares en cada Facultad, y en algunos casos por necesidad institucional. Se adjunta el archivo anexo de planificación académica del Ciclo II 2023-2024 en donde se refleja el número de horas clases, preparación clases, investigación, gestión académica y actividades complementarias (titulación, prácticas preprofesionales y vinculación) de los docentes que conforman la Facultad de Ciencias Administrativas Tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial para conocimiento y aprobación ante Consejo de Facultad en cumplimiento al Estatuto de la Universidad de Guayaquil año 2023 con corte al 5 de febrero del 2024. En la presente planificación se visualiza los cambios en el sistema SIUG por temas de evaluación docente, cambios que han sido solicitados mediante correo electrónico a Vicerrectorado Académico, se realizaron los cambios en horas distributivo. Además es necesario poner a conocimiento que en la presente planificación se visualizan los dos docentes de nombramiento que presentaron renuncia voluntaria. De la carrera de Gestión de Información Gerencial, el servidor VILLEGAS ALAVA MILTON ALEXANDER, renuncia que fue aceptada mediante Memorando Nro. UG-R-2023-1247-M, con fecha 30 de octubre del presente año y el servidor LOPEZ PINARGOTE CHRISTIAN XAVIER Memorando Nro. UG-R-2023-1387-M del 20 de noviembre de 2023 con asunto: ACEPTACION DE RENUNCIA SERVIDOR, dirigido por el Señor Rector al Director de Talento Humano comunicación del 15 de noviembre de 2023, Decanato ha solicitado a las autoridades competentes la necesidad de cubrir las horas del docente Milton Villegas Alava. Se presenta el reintegro de la docente Phd Luz Elvira Vásquez y la Ec. Karen Hernández que mantenía permiso de maternidad a la Facultad de Ciencias Administrativas y cambios en distributivos solicitados por las Direcciones de Carrera. (...)

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal f) Conocer sobre los aspectos relacionados con el desempeño de las actividades académicas de la Facultad, de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo Superior Universitario y adoptar las medidas que fueren del caso, dentro del ámbito de sus atribuciones; Literal

v. Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en la legislación de educación superior y el régimen jurídico de la universidad;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 8 de febrero del 2024 a las 11h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 07, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.7-2024 de fecha 6 de febrero del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la planificación académica del periodo 2023 – 2024 CII adjunta al Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0019-M de fecha 5 de febrero del 2024, suscrito por la Mgs. Stephanie Marcela Delgado Estrada, GESTORA GENERAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0019-M junto y sus anexos a la Mgs. Stephanie Marcela Delgado Estrada, para que realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, y a las Direcciones de Carrera, para conocimiento y fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los ocho (8) días del mes de febrero del 2024, en la séptima sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**